AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017 (28-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 12:20 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 84/2017: LOBRBUR 75/2017:

Otorgar a **D. Ricardo Pérez Álvarez** licencia urbanística para sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de puerta de entrada al baño, sita en Avda. de Andalucía Nº 22A, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de puerta de entrada al baño.
Presupuesto de ejecución material: 274,61 euros.
Situación de las obras: Avda. de Andalucía Nº 22A, Burguillos.
R.C. Nº: 8041016TG3674S0001XI.
Promotor: D. Ricardo Pérez Álvarez.

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 110/2017: LOBRBUR 101/2017:

Otorgar a **D. Manuel Francisco Fuentes Rodríguez** licencia urbanística para enlosado de paredes de patio interior de la vivienda, de dimensiones 19,00 m2., a una altura de 1,00 m., sita en C/ Doña Elvira Nº 28, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Plan parcial aprobado.
Finalidad y uso de la actuación: Enlosado de paredes de patio interior de la vivienda, de dimensiones 19,00 m2., a una altura de 1,00 m.
Presupuesto de ejecución material: 600 euros.
Situación de las obras: C/ Doña Elvira Nº 28, Burguillos.
R.C. Nº: 7848622TG3674N0001IM.
Promotor: D. Manuel Francisco Fuentes Rodríguez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBAS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 52/2017-URB:

Solicitante: D. Ricardo Pérez Álvarez.
Objeto y Situación de la ocupación: Una cuba en Avda. de Andalucía Nº 22A.
Duración: 2 días.

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,00 m2.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Ricardo Pérez Álvarez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 3º. (EXPEDIENTE 67/2016/URB): APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 75: "REFORMA Y CONSERVACION DE PLAZA DE ANTONIO GALA".

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reforma y Conservación de Plaza Antonio Gala", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 16 de Octubre de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 6 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 20 de Noviembre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Técnica.

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reforma y Conservación de Plaza de Antonio Gala", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan.

PUNTO 4º. (EXPEDIENTE 66/2016/URB) APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 19: "REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL".

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reparación y Conservación de la Piscina Municipal", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 16 de Octubre de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 6 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 20 de Noviembre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Técnica.

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reparación y Conservación de la Piscina Municipal", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de Noviembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan.

PUNTO 5º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPED 30/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia de aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) y de la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (línea amarilla) formulada por **D. Manuel Benito Sánchez**; vista la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: : Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. Manuel Benito Sánchez** de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble (vado) situado en **C/ Portugal 5** y la reserva de aparcamiento (línea amarilla) justo enfrente.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 624.**

EXPED 33/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia de aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Ana Solís Rodríguez** la cual comunica que el titular de la licencia y sujeto pasivo de la tasa es su esposo **D. José García Delgado**, que falleció el día 01 de Julio de 2017 y que no desea mantener la reserva de vía pública; vista la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. José García Delgado**, de utilización especial del dominio público con entrada de vehículos a través de las aceras en **C/ Retamares 1.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 37/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia de aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Manuel Condado García** el cual comunica que el titular de la licencia y sujeto pasivo de la tasa es su padre **D. Miguel Condado Piqueras**, que falleció el día 14 de Octubre de 1987 y que no desea mantener la reserva de vía pública; vista la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. Miguel Condado Piqueras**, de utilización especial del dominio público con entrada de vehiculos a través de las aceras en **C/ San Ignacio 18.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 26.**

EXPED 35/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Dolores Haro Alba** día 14 de Agosto de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el articulo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Greco 18** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 34/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Alfredo Hidalgo Fernández** día 28 de Agosto de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada **para la entrada de un ciclomotor** en el inmueble situado en **C/ Juan Ramón Jiménez 8** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 36/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Manuel Cedillo Jiménez** día 16 de Agosto de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la solicitud por no encontrarse el acerado acondicionado para facilitar la entrada de vehículos, sin ajustarse a las normas que regulan la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte; en el inmueble situado en **C/ Monet 6.**

SEGUNDO.- Informar al interesado que para que pueda autorizarse licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) en el inmueble situado en **C/ Monet 6** deberá realizarse la obra de acondicionamiento del acerado que proceda, para lo cual deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente licencia urbanística.

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		

Igualmente se le informa que en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento se le facilitarán las características técnicas que debe tener la obra de acondicionamiento del acerado, para que sean conformes a las normas de accesibilidad, (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía), las cuales establecen lo siguiente:

"Los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de manera que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, siendo el itinerario peatonal prioritario. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota de itinerario fuera de éste en la calzada o en la banda de aparcamiento o infraestructura. Cuando lo anterior no sea viable, el vado cumplirá los siguientes requisitos:

a) La pendiente longitudinal máxima, en el sentido de la marcha, será del 8% en tramos inferiores a 3 metros y del 6 % en tramos iguales o superiores a 3 metros. Las longitudes de los tramos se consideran medidas en proyección horizontal.

b) La pendiente transversal máxima será del 2% y la mínima del 1% para garantizar la evacuación del agua.

c) No se instalarán franjas señalizadoras para evitar que las personas con discapacidad visual puedan confundirlos con los vados de pasos peatonales."

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para que informe sobre su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 12:10 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:34
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:38:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PRWTlbWRdSyMiodYAUz9PA==		